

y en aplicación de las disposiciones reguladoras de la ayuda estatal para su reestructuración, soliciten una subvención, será presentada ante la Generalidad, que remitirá la correspondiente propuesta a la Secretaría de Estado para la Información, junto con todos los expedientes de solicitud presentados en la Generalidad.

A la vista del número de solicitudes, su volumen de inversión y los créditos disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para tal fin, la Secretaría de Estado para la Información fijará la cuantía, plazo y forma de la subvención correspondiente, que se pondrá a disposición de la Generalidad para que haga efectivo las liquidaciones derivadas de la misma.

5. Registro General de Publicidad: En tanto la Generalidad no promulgue sus propias normas, podrá establecer un Registro análogo al previsto para las Empresas periodísticas.

6. Instituto Nacional de Publicidad: La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones del Instituto Nacional de Publicidad, sin perjuicio de las que se realicen por el propio Instituto en el territorio de Cataluña, en coordinación con la Generalidad.

C. Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

No existe en la presente transferencia.

D. Personal adscrito a los servicios que se traspasan:

No se transfiere personal en la presente transferencia.

E. Puestos de trabajo vacantes:

No existen puestos de trabajo vacantes en la presente transferencia.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Generalidad de Cataluña:

No existen créditos presupuestarios en la presente transferencia.

G. Efectividad de la transferencia:

La presente transferencia será efectiva a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 4 de mayo de 1982.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

25740

REAL DECRETO 2458/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura.

El Real Decreto-ley treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, por el que se estableció el régimen preautonómico para la Región Castellano-Manchega, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y el Real Decreto dos mil seiscientos noventa y dos mil novecientos setenta y ocho, aprobado en treinta y uno de octubre en desarrollo de aquél, determinó el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias.

En este sentido, por Real Decreto tres mil setenta y dos mil novecientos setenta y nueve, de veintinueve de diciembre, se transfirieron a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega determinadas competencias en materia de cultura, entre otras, y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día veintidós de julio el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo séptimo, c) y en la disposición final segunda del Real Decreto-ley treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, previa acreditación de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—La Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le traspasaran por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un suelto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se libraran directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo que venía produciéndose.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias del Ministerio de Cultura.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencias al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha de las competencias, funciones y servicios en materia de cultura en los términos que se reproducen a continuación:

A) Disposiciones legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148, establece que las Comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19), y de asistencia social (apartado 1, número 20), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades autonómicas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social, y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejerce las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencias de competencias, en las materias indicadas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, para cumplir así los objetivos de su creación.

B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha e identificación de los servicios que se transfieren.

1. Se transfiere a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes competencias:

— En materia de asistencia social y promoción socio-cultural con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario:

a) El estudio de los problemas juveniles sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Castilla-La Mancha, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías e instalaciones recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el Ámbito de Castilla-La Mancha.

e) La Dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, mediante Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción socio-cultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización e actividades de animación socio-cultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

— En materia de deportes:

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores) en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no excede del propio del Ente Preautonómico. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito excede del propio del Ente Preautonómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación Física y actividad deportiva escolar.

1. Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, local o comarcal.

2. Promover la creación de agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

3. Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

e) Deportes del tiempo libre y deportes para todos.

1. La promoción del deporte social y popular.

2. La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

3. La formación de animadores deportivos.

4. La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos para la práctica del deporte en general.

5. La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de Iniciación Técnico-Deportiva

1. La dirección y gestión de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.

2. La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

3. El nombramiento de los Directores de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

4. La firma de convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no excede del propio del Ente Preautonómico. Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.

f.5) La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.

f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.

f.7) El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

3. Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas anteriormente enumeradas la creación de la infraestructura apropiada.

Segundo.—Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, dentro de su ámbito territorial, los siguientes servicios e Instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

1. Las casas de juventud, clubes juveniles, centros sociales, guarderías, instalaciones recreativo-deportivas, talleres de artesanía, campamentos, campos de trabajo, albergues y residencias juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito Castellano-Manchego.

2. Las Oficinas de Informaciones juveniles ubicadas en Albacete, Guadalajara y Toledo.

3. El Centro de Medicina Deportiva de Toledo, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por él mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

Específicas:

1.a) Centro nacional de documentación en materia de juventud, mujer y familia.

b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.

c) La Red Nacional de Información de la Mujer.

a.2) La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación excede el propio del Ente Preautonómico.

a.2) Informar favorable, y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.

a.3) Tramitar los expedientes de declaración de «utilidad pública» y de «interés cultural», relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.

a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones, y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.

a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

b.1) Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

b.2) Conceder subvenciones para equipamiento de instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como órgano de comunicación entre el Comité Olímpico Español y cualesquier Administraciones Públicas, y aprobar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y con el resto de las Administraciones

Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas:

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

a) La realización de campañas de ámbito nacional.

b) Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal.

c) La convocatoria de premios nacionales.

d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.

f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.

h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.

i) La creación de la infraestructura apropiada.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, de conformidad con los mecanismos que, en cada caso, se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y el Ministerio de Cultura.

c) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Castilla-La Mancha. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no excede del propio del Ente Preautonómico.

Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y del de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

d) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

e) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

f) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan al Ente Preautonómico, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2870/1980, de 12 de diciembre.

g) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender del Ente Preautonómico, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

h) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.
No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los Servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, se eleva con carácter provisional a 401.000.886 pesetas, según detalliz que figura en la relación número 3.1 la valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.2) (1), 19.000.874 pesetas.

— Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3) (2), 8.000.786 pesetas.

Total: 28.000.640 pesetas.

I. Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

(1) En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la Sección 24.

(2) De la dotación anual de 109.000.505 pesetas que corresponde a Castilla-La Mancha del crédito 24/35.753, se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, del 21), por la que se regulan las aulas de la tercera edad del Ministerio de Cultura.

Resolución de 20 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de albergues y residencias juveniles y de campamentos y campos de trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas de tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Orden de 12 de febrero de 1982, sobre planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» del 13).

2. BIENES. BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y OBLIGACIONES DE ESTADO AFECTITOS A LOS SERVICIOS
(o INSTITUCIONES) QUE SE TRASFASAN A. CASTILLA - LA MANCHA.....

3. BIENES. BIENES AFECTOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Código Compart. Total	Observaciones
Campo de fútbol de Esquivias	Tarrale -Valde la Fuen- te- Esquivias (Tole- do).	Propiedad. Adscripto al CSD por acuerdo del Consejo de Minis- tros de 30.12.77	8.396	Prevista desadscripción del CSD y posterior convenio de cooperación con la F. E. de Fútbol. Gestión por ter- ceros.
Campo de fútbol de Ajofrín	Tarrale -Prado Cuene- jil- Ajofrín (Toledo)	Propiedad. Adscripto al CSD por acuerdo del Consejo de Minis- tros de 30.12.77	12.500	Prevista desadscripción del CSD y posterior convenio de cooperación con la F. E. de Fútbol. Gestión por ter- ceros.
Campo de deportes José Antonio Elola	c/ Pedrera, nº 7 Almagro (Ciudad Real)	Propiedad. Adscripto al CSD por Real De- creto 2763/79 de 19 de noviembre.	18.738	Solicitada desadscripción del CSD y pendiente de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Almagro. Gestión por terce- ros.

— 1 —

3. BIENES. BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Código Compart. Total	Observaciones
Delegación Provincial y Casa del libro	c/Francisco Chueca, nº 2 piso 6º (Madrid)	A rendimiento. Afec- to al Ministerio de Culti- tura por acuerdo del Consejo de Minis- tros de 30.12.77		Arrendamiento utilizado por Delegación Provincial del Con- sejo Superior de Investigaciones y Ciencia del Deporte. Gestión propia. Rentas anuales, 128.000 pts
Delegación Provincial y Casa del deporte	c/Tetuan, nº 6 (Albacete)	Propiedad. Afecto al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77.		Previsto desafectación del Me de Cultura y adscripción al CSD y posterior convenio con Federaciones Españolas. Gestión propia.
Instituciones deportivas	c/Riuva, nº 11 (Albacete)	Propiedad. Afecto al Me de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77.		Solicitada por oficio 5.000 de fecha 30.3.81, desafectación del Me de Cultura y adscrip- ción al CSD. Gestión por ter- ceros.

— 2 —

1. INSTRUMENTOS SIN TONADURA POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NI AFECTOS NI AFECTIVOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Código Compart. Total	Observaciones
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/Lope de Larrea, 1,3 y 5 (Toledo)	Propiedad. Afecto al Me de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	302,55	Desafectado del Ministerio de Cultura y adscrito al CSD y posterior convenio de cooperación para la gestión con Federaciones Españolas. Gestión propia.
Instalaciones deportivas	Mora de Toledo (Toledo)	Escrutina de casilla. Situación al estipulado Ministerio Nacional el 25.10.76	21.325	Solicitada tasa de razón y adicripción al CSD el 8.6.82. Posterior y no formalizado convenio de cooperación con Ja. F. E. de Jerez de la Frontera. Gestión por Terceros.
Gimnasio -General Mo- scúlov-	c/ Caja, nº 4 -Pue- loamino (Ciudad Real)	Escrutina de casilla - condicionada por el Excmo. Ayto. de Pue- loamino a favor de la extinguida Delegación Nacional de Deportes 20.7.54.	2.337,51	Previsto solicitar tasa de razón y condición gratuita al Ayuntamiento de Puertoamino. Gestión por Terceros.
Campus de deportes de Socuéllamos	Socuéllamos (Ciudad Real)	Propiedad. Reclama de compraventa a fa- vor de la extinguida Fábrica E.T. y de las JONS. 6.5.49	23.289	Previsto solicitar tasa de razón y condición gratuita al Ayuntamiento de Socuéllamos. Gestión por Terceros.

— 3 —

INTERCambio DE Bienes, ESTIMOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(*«INSTRUCCIONES»*) QUE SE TRASPASAN A ALMAGRE.

Magnitud y tipo	Tarifas y tarifas	Situación Jurídica	Superficie en hectáreas	Total	Disponibilidad
		Jurídica	Salubr.	Ganad.	
Alimentación en Drenación Productiva	ALIMENTACIÓN Ac., de Estación 2	Propiedad	st.	st.	Muestra 64.
Alimentación en Drenación Productiva	OFICINA y Asturias Marín nº 2	Propiedad	st.	st.	Muestra 24.
Alimentación en Drenación Productiva	TRIBUTO RÉG.	Propiedad	st.	st.	Muestra 14, nivel 100, c.

1
2
3

6

Residuo y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Usoido	Superficie en m ²	Objetos y servicios
Causas de la Averia			Consort.	Total	
Caída de la Averia	Almacenes - Tinte, 1 y 3 WALLACE - Avn Gutiérrez, 5	alquiler	no	531	Hasta un año (1.581) 3-6 m ² - pl.
Caída de la Averia				502	Renta anual (1.193) 60 m ² - pl

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ABSORTOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A CIUDAD DE REAL.....

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DE FERIAS Y OGRANACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

Familia y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
			Total	
		Utileo	Compr.	
Máximo Social	ABENODAR, pl. J. Antonio, 1	Propiedad	142	
Máximo Juvenil	MADRIZ, C. Sobrino, 35	Propiedad	185	
Máximo Social	PUERTOLLANO-Benéfica, 7	w	267,14	
Máximo Social	CORRIDA DE CHATRAVA	w	238	
Máximo Social	GENRAL ISMAJO, 12	w		
Máximo Social	PAIMILLO-Gregorio Molinos, 1	Cesión	413,70	
Máximo Rural	CIRCO CASAS-Sancho Parra, 1	w		
Máximo Rural	LANZOS DEL CASTILLO, 1	w		
Máximo Rural	VIEJOS, s/n	w		
Máximo Juvenil	VILLANUEVA DE FRANCO	w		
Máximo Juvenil	CIUDAD REAL-Carretera de Cartagena	w		
Máximo Juvenil	RETIRO, 9	Quinta w		
Máximo Juvenil	RUSTURILLAS-Benéfica, 1	w		
Máximo Juvenil a de la Juventud				
				625
				19.300 - plazas
				30.000 - plazas
				1.900 anual (en 1.981)
				1.900 anual (en 1.981)

1

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C.U.E.N.C.A.
C.U.E.N.C.A.
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C.U.E.N.C.A.

8. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica		Superficie en m ²		Observaciones
		Cedida	Compart.	Total	Cedida	
Centro Social	VALLARTA DE LA NEGRA.— Puerto de Cuixtla, 10 JUANA DE TOLEDO.— REYES.—	Propiedad " "		281,10 200		
Escuela de Artesanía	REYES.— Ctra. Andalucía Av./n			3.665	Gan estructur	
Residencia Juvenil	AUTORAM.— Pinar 4			30.000		
Complejo Juvenil	LAMPACHE DEL CAPILO.— Galería, 1			38,75		
Centro Social	TALAMPA LA RIEGA.— Dan- do del Sol, n/a			182,74		
Sin uso	TAZUMA LA NUEVA.— Ran- do del Sol, 23			385,15		
Centro Social	LAS VENTAS.— Puebla Nueva			297,75		
Sin uso	LAS VENTAS.— Ronda Sur, 1/2			211,15		
Sin uso	LA UNIONADA.— Ronda del Rodicio, n/a			156		
Sin uso	LA UNIONADA.— Ronda del Rodicio			303		
Centro Social	LA UNIONADA DE MONTEALTO.— C/ Goya, 12 y calle Bachiller, 1/2			106		

— 9 —

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C.U.E.N.C.A.

9. TIENEDOS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica		Superficie en m ²		Observaciones
		Cedida	Compart.	Total	Cedida	
Instalación Deportiva	GUADALAJARA.— Parque "Fuente de la Miel"	Propiedad		36.003		
Club Juvenil	ATIZAPÁN.— Pza. Morelos	" "		1.073		
Club Juvenil	BARRANQUILLA.— Avenida, n/a	" "		180		
Centro Social	CIPRODEZ.— Pza. Rodríguez, 30	" "		104		
Taller de Artesanía	ZOCALO.— San Francisco	" "		60		
Bueno de la Gobernación	SUCURRIZA.— Santa María	" "		1.120		
Club Juvenil	TERESA.— La Plaza	" "		1		
Complejo Juvenil	LIZAL.— Pinar	" "		25.000		
Casa de la Juventud	GUADALAJARA.— Juan Biges, 1	" "		170	Renta anual (1.981)	
Almacén de material	GUADALAJARA.— Jaramillo, 8	Alquiler		150	48.000.— Pts.	

— 11 —

— 10 —

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica		Superficie en m ²		Observaciones
		Cedida	Compart.	Total	Cedida	
Club Juvenil	FOROJO DE SANTIAGO	Propiedad	" "	6.000		
Centro Andino Socio Cult.	PUEBLA.— Los Palancares	Centro Andino Socio Cult.	" "	22.482		
Complejo Palancares	CUCHICUA.— San Blas	TRASNOCHÉ.— Montaña Huenseca.	" "	3.486,25		
Centro Andino Socio Cult.	RES. JUV. "EL TERCER MILLENIUM"	RES. JUV. "EL TERCER MILLENIUM"	" "			
Centro Andino Socio Cult.	RES. JUV. "VIRGEN DEL PUEBLO"	" "	" "			

— 12 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...A.L.R.A.C.E.T.E.....

1. BIENES

Número y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cedido	Compart.	Total
Estado Social	Quinto Piso - Colaboradores Av. 11	Propiedad	612	
Residencia Universitaria "Fonceti" con 118 Pisos	CIUDAD FRAY M. Parque, 38	Renta del Alquiler	10.029	
Centro Judicial	Edificio Judicial Av. 4/A	Propiedad	702	

— 13 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...A.L.R.A.C.E.T.E.....

1. BIENES

Número y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cedido	Compart.	Total
Alberto Juárez "Salón so Usiliano"	QSA de INVESTIG. "La Colmena"	Propiedad	3.500	
Centro Juvenil "Esteban J. Gutiérrez"	Mzto. "Zona del Reloj" Hlungs.	Prop. y Gestión	46.792	

— 14 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...A.L.R.A.C.E.T.E.....

1. BIENES

Número y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cedido	Compart.	Total
Residencia Juvenil "Av. Lázaro Cárdenas"	Hacienda "El Encanto" Av. Lázaro Cárdenas Col. Lázaro Cárdenas C.P. 62000	Compartida entre Servicio a la Juventud y Centro Juvenil	10.211	21.400
Centro Juvenil "Av. Lázaro Cárdenas"	Hacienda "El Encanto" Av. Lázaro Cárdenas Col. Lázaro Cárdenas C.P. 62000	Compartida entre Servicio a la Juventud y Centro Juvenil	30.000	30.000

— 15 —

— 16 —

Localidad: Iznájar

Entidad o localidad	Nombre y número	Características de la actividad	Número de trabajadores que desempeñan	Número de trabajadores que desempeñan	Típico
D.P.D. Málaga. Secretaría	Administrativa	Administrativa	12310004	144.600	734.470
MUJERES, Málaga	Secretaría	Administrativa	12310005	89.000	686.762
MUJERES, Málaga	Administrativa	Administrativa	12310006	89.000	709.134
ESTADÍSTICA VAZQUEZ, 90.	PALMA.	ASPIRANTE.	12310007	152.100	501.040

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERTIVOS A LOS SERVICIOS

(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y AL SECTOR PÚBLICO

JUNTO CON Y TRANSFERIDOS DE FORMALMENTE

2.1. RELACION MÉTRICA. ESTIMACIONES:
Localidad: Albacete

Apellido y nombre	Carpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Huesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL: ANNU.
ALMUNI GILBERT, Vicente VAN DE WERFEL, José M.	Oficial Instructor. Oficial Instructor.	12010185	Activo	Jefe Regiones.	594.360	530.212
BRUNA MUÑOZ, José Luis	Administrativa	12010186	In		362.468	1.377.028
CIRIACI JORDAN, Jordi	Administrativa	12010187	In		1.065.934	1.208.038
CRISTÓBAL GONZÁLEZ, Agustín	Administrativa	12010188	In		693.720	1.004.824
DEUSTA GOMEZ, Mariano	Administrativo	12010189	In		1.173.032	1.294.136
HERMOSO MUÑOZ, Enrique	Oficial Instructor.	12010190	In		620.046	764.934
HOLÍN VELASCO, José	Oficial Instructor.	12010191	In		205.162	601.006
RODRÍGUEZ VARELA, Rosalía	Oficial Instructor.	12010192	In		1.221.530	1.497.100
		12010193	In		365.130	615.592

— 22 —

Localidad: Almería
centro: C.A.S.

Apellido y nombre	Tiempo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Huesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL: ANNU.
ESQUER SIERVANEZ, Antonio	Of. Instructor	12010185	Activo	Director	875.500	121.104

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERTIVOS

(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ·CASTILLA-LA MANCHA· ALMAGRE.....

2.1. RELACION MÉTRICA. ESTIMACIONES:
Localidad: Hellín
Centro: O.A.B.

Apellido y nombre	Carpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Huesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL: ANNU.
ROXAS VILLALBA, Mercedes	Of. Instructor	12010094	Activo	Director	930.170	1.052.232

— 24 —

Localidad: CIUDAD REAL

LUGAR DE JUICIO
Sede: OF. JUICIO
ALFREDO JAEN, "ALONSO QUITANO"

Apellido y nombre		Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
MARTINEZ, Fernando A LENO DIAZ	Dir. Interventoría Sala Ibarro	AJF01759 A2P00018	Activo Activo	Director Subdirector	1.000,000 257,000	121,104 602,310	1.124,704

— 25 —

Localidad:
CASA DE JUICIO
Calle: 3

Apellido y nombre		Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
GRANADA, María ROBERTO GUERRERO, Alba Eugenio	OF. Testimonio Auxiliar	AJF0223 A2P0032	Activo Activo	Director Auxiliar	1.027,422 257,000	49,004 42,004	1.144,426 531,004

— 26 —

Localidad:
VALDEPEÑAS
Calle: 4

Apellido y nombre		Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
MARTINEZ DE LA C., Palma LOPEZ, CRISTINA B., Regal. VELUDO, PLANTA, Luisa MARTINEZ DE LA C., Rosalinda ALARCÓN, Concepción DIRECTOR, INSTITUTO, docente	ASISTENTE ASISTENTE ASISTENTE ASISTENTE ASISTENTE ASISTENTE	A2P00018 A2P0005 A2P0004 A2P0005 A2P0005 A2P0005	Activo Activo Activo Activo Activo Activo	Asistente Asistente Asistente Asistente Asistente Asistente	984,360 1.211,112 600,000 1.065,000 398,182 300,000	207,460 121,004 231,200 221,200 700,904 703,412	1.226,194 1.269,504 1.312,216 638,036 700,904 703,412

— 27 —

Localidad: MIERA.
Centro: CENTRO SOCIAL

Localidad: CUECA.

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Ativa.	Puesto trabajo que desempeña	Apelido y nombre,	Cuerpo o escala a que pertenece	Total Anual	Retribuciones	Retribuciones	TOTAL Anual	Retribuciones		
								Básicas	Complementarias				
GONZALO LUGO FERNANDEZ (fr. Instructores)		AJORD0853	Activo	Diseñador	1.005.160	41.364	1.140.224	JIMENEZ JIMENEZ, Julio DIAZ VELASCO, Esteban SANCHEZ MARTINEZ, Evelio TOMASIN SANCHEZ, Elvia FERNANDEZ JAHU, Ni Elena PAVLO GUTIÉRREZ, Norberto ALMADA VILLALBA, Francisco	Oficial Instrucción Administrativo	ACTIVO	Activo	1.220.778	337.000

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Ativa.	Puesto trabajo que desempeña	Apelido y nombre,	Cuerpo o escala a que pertenece	Total Anual	Retribuciones	Retribuciones	TOTAL Anual	Retribuciones
								Básicas	Complementarias		
MORAL, Francisco											

— 29 —

Localidad: OMAÑA.
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "VALDEO DE OLEON"

Localidad: TRANTON.

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Ativa.	Puesto trabajo que desempeña	Apelido y nombre,	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Ativa.	Puesto trabajo que desempeña	Apelido y nombre,	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Ativa.	Puesto trabajo que desempeña	Apelido y nombre,	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Ativa.	Puesto trabajo que desempeña	Apelido y nombre,	
HERRERA MUÑOZ, Juan	Of. Instructores	ADP01672	Activo	Director	1.129.546	253.415	1.383.963	ZAMORA ALPENTE, José A.	Of. Instructora	ADM01331	Activo	1.220.778	337.000	1.557.778	337.000	1.220.778	337.000	1.220.778	337.000	1.220.778	337.000

— 30 —

— 31 —

Localidad: TOLFO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
					Básicas Complementarias	
ALVAREZ, Cecilia	Of. Instrucción	A10082571	Activa	Jefe Sección	1.107.457,2	531.212
MARTIN MUÑOZ, Lourdes	Psic. Asistente	A10082549	Activa	Jefe Despacho	876.530	387.448
MARIA ALFONSINA GOMEZ	Oficial Instructor	A10082571	Activa	Jefe Despacho	1.108.500	523.415
MARIA ALFONSINA GOMEZ	Oficial Instructor	A10082549	Activa	Jefe Despacho	880.720	375.884
OLICIO, Luis	Oficial Instructor	A10082549	Activa	Jefe Despacho	1.255.400	542.915
DEL CERDO ZAMORA, Juan J.	Técnico Asist.	A10082532	Activa	Jefe Despacho	1.537.948	566.740
DIAZ PACHECO, Aurora	Administrativo	A10082560	Activa	Jefe Despacho	566.740	231.784
FRANCISCO JAVIER, Ismael de la	Asistente	A10082527	Activa	Jefe Despacho	314.204	115.145
HERRERA FRANCO, Amalia	Asistente	A10082564	Activa	Jefe Despacho	369.435	130.435

— 34 —

Localidad: TALAVERA DE LA REINA

Centro: CENTRO SOCIAL

Localidad: LA YUSLLA DE MONTALVAN

Centro: CENTRO SOCIAL.

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Rati. Básicas	TOTAL ANUAL
					Implementaciones	
IBRAHIM SANCHEZ, Santiago	Of. Instructorado	A10080812	Activo	Director	1.032.410	82.584
MARIA SANCHEZ, Josefa	Jefe Inst. Of. Instructoras	A10080947	Activo	Coordinador	1.233.610	22.286
MENCHEZ BENITO, Luis Angel	Jefe Inst. Of. Instructoras	A10080913	Activo	Coordinador	963.400	44.064
SANCHEZ FLORES, Alfonso	Sesillero	A27P0088	Activo	Comisaria	289.762	188.436

— 33 —

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Rati. Básicas	TOTAL ANUAL
					Implementaciones	
FUENTES UREÑA, M. C.	Of. Instructoras	A10080759	Activo	Director	1.070.520	14.133

— 35 —

CONTRATO SUPERIOR DE INGENIEROS.

Apellido y nombre	Domicilio o localidad al que se vincula	Puesto de trabajo	Mensual	Complementaria	Total
JOSEPE JIMÉNEZ, José MIGUEL SOTO, Antonio CARLOS GOMEZ, José	Servicio Administrativo auxiliar	Teléfono de Mercería Oficina Cárcel de Madrid Central auxiliar	520.460,- 131.442,- 100.520,-	68.028,- — 200.244	588.510,- 131.942,- 300.244

CONTRATO SUPERIOR DE INGENIEROS.

Apellido y nombre	Domicilio o localidad al que se vincula	Puesto de trabajo	Mensual	Complementaria	Total
LATIADA, LIDIA, Josefa GARCIA DUTX, Ana Luisa MELCHOR MARINA, M. Carmen ARMANDO ORIOL, Francisco JUAN VALDERRAMA, Angel SIRVENT LARREA, Jose SANTOS RIBAS, Aurora	Servicio Administrativo auxiliar	Liquidaciones (Contratadas) Liquidez (Contratadas) Billetes (Bancos en Roletas) Otros Ayudas (Administrativas Billeteadas) Otros Ayudas (Bancos en Roletas Billeteadas)	415.298,- 444.479,- 632.879,- 590.071,- 561.348,- 449.950,- 469.450,-	415.298,- 444.479,- 632.879,- 590.071,- 561.348,- 449.950,- 469.450,-	830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,-

— 37 —

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORANTE EN JUVENTUD.

Localidad: ALBACETE

JUVENTUD Y PROTECCION SEMIOFICINAS.

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORANTE.

Localidad: ALBACETE

PABELLON POLIDESPORTIVO

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Categoría profesional	Retribuciones	Total
		Básicas	Complementarias			
1987 ALVAREZ, Manuela MAZ MERCILLAS, Purificada	Liquidaciones Liquidaciones	504.000,- 504.000,-	504.000,- 504.000,-	COLLAZO CALERA, Manuel GONZALEZ SANCHEZ, Angel GUTIERREZ GARCIA, Santos HONRIO JIMENEZ, Juan RODRIGUEZ SOLANA, Aurora	495.000 225.000 650.000 650.000 16.590	831.760 41.515 91.010 91.010 16.590

— 38 —

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORANTE.

Localidad: ALBACETE

CASA DE LA MUSICA

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORANTE.

Localidad: ALBACETE

CASA DE LA MUSICA

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Categoría profesional	Retribuciones	Total
		Básicas	Complementarias			
LAFERRER, Lourdes GARCIA SOTO, Ana Luisa MELCHOR MARINA, M. Carmen ARMANDO ORIOL, Francisco JUAN VALDERRAMA, Angel SIRVENT LARREA, Jose SANTOS RIBAS, Aurora	Liquidaciones (Contratadas) Liquidez (Contratadas) Billetes (Bancos en Roletas) Otros Ayudas (Administrativas Billeteadas) Otros Ayudas (Bancos en Roletas Billeteadas)	415.298,- 444.479,- 632.879,- 590.071,- 561.348,- 449.950,- 469.450,-	415.298,- 444.479,- 632.879,- 590.071,- 561.348,- 449.950,- 469.450,-	415.298,- 444.479,- 632.879,- 590.071,- 561.348,- 449.950,- 469.450,-	830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,- 830.576,-	1.661.152,-

— 39 —

— 40 —

Licenciado: ALFACETE
Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones	
		TOTAL	ANUAL	Básicas	Complementarias
SAN MIGUEL, Jordana	Limpieza	225.000	75.480	200.480	

— 41 —

Licenciado: REALYN

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones	
		TOTAL	ANUAL	Básicas	Complementarias
CARO TORAS, Antonio MARTINEZ HERVAS, Josefa	Gobernante Limpieza	150.000 225.000	487.250 225.200	27.350 8.295	

— 42 —

Licenciado: LAGUNAS DE MOLINA

Centro: ALBERGUE JUVENIL "ALONSO QUIJANO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones	
		TOTAL	ANUAL	Básicas	Complementarias
CABALLERO LINAS, Baldomero GIL TOLLODO, Benedicto	Gobernante Limpieza	450.000 225.000	675.000 325.200	37.350 8.295	487.250 225.200

— 43 —

— 44 —

Apellidos y nombre		Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones		Retribuciones		TOTAL ANUAL	
			Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias		
ROSA SEVILLA, Inmaculada		Coordinadora	495.000,-	67.310,-	562.410,-					
GONZALO MUÑIZERO, Isabela		Profesora	495.000,-	87.810,-	582.810,-					
COLLADO PAREJO, Encilia		Profesora	495.000,-	87.810,-	582.810,-					
LÓPEZ OLIVAS, Manuela		Maestra	504.000,-		504.000,-					

— 45 —

Apellidos y nombre		Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones		Retribuciones		TOTAL ANUAL	
			Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias		
RODRIGUEZ MERCERIA, Magdalena		Profesora	218.420,-	30.060,-	312.480,-					

— 46 —

Apellidos y nombre		Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones		Retribuciones		TOTAL ANUAL	
			Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias		
SEGOVIA DÍAZ, Carmen		Profesora	315.180,-	128.790,-	310.060,-	15.030,-	345.240,-	143.820,-		
NAVALÓN GARCÍA, Gloria		Profesora								

— 47 —

Apellidos y nombre		Categoría profesional	Retribuciones		Retribuciones		Retribuciones		TOTAL ANUAL	
			Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias		
MOLINA GOMEZ, Carmen		Coordinadora	681.240,-		681.240,-					

— 48 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Ciudad de Igua

Centro: CENTRO SOCIAL REAL - Of. Almuerzo de Alasota, #16 CEMEX SOCIAL TRINIDAD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MIGUEL BARTOLO, No Apellido	Coordinadora	719.280,-	87.810,-	807.090,-
SARITA GONZALEZ, Matilde	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
MARIO MARTINEZ, Catalina	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
RAYMUND VILLENA, No Apellido	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
VERDE CALDERON, Adelina	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-

— 49 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Puerto Iguazú

Centro: CASA DE JARDIN

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BENÍTEZ GARCIA-JUARENO, Concepción	Limpieza	420.000	16.561	436.561

— 50 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Ciudad Real

Centro: DIRECCION JUVENIL "EL MOLINO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TRAPAYANA TAPIAS, Artesiana	Diseñador	780.000	495.485	1.272.485
POZO ESTE, Inmaculada	Jefe de Estudios	750.000	245.235	995.235
ALLENZA CORRIERA, José Martín	Procurador	750.000	281.735	1.031.735
HONDA BACU, Luis	Jefe Administrativo de la Esc.	525.000	361.050	886.050
VILLAR GARCIA, Blanca	Titular	467.300	340.630	808.130
PRAEZ MARTIN, Juan A.	Oficial Administrativo de la Esc.	450.000	390.470	840.470
"LEONISCA MARQUILLES, José	Cinematógrafo	450.000	216.075	666.075
NAVARRO JIMÉNEZ, Rafael	Colocación	450.000	242.395	692.395
EX. JESÚS DÍAZ, Josefina	Jefe de Comercio	450.000	138.610	588.610
SÁNCHEZ MUÑOZ, Félix	Jefe de Cocina	450.000	240.170	690.170
SÁNCHEZ MUÑOZ, Marcelina	Cocinero	450.000	192.310	642.310
MONTERO ZABALA, Matilde	Pimacho de Cocina	450.000	70.290	520.290
SÁNCHEZ SANTILLAN, Consuelo	Pimacho de Cocina	450.000	123.990	573.990

— 51 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Ciudad Real

Centro: DIRECCION JUVENIL "EL MOLINO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BENÍTEZ GARCIA-JUARENO, Concepción	Limpieza	420.000	16.561	436.561

— 52 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TONO LORENTE, Samuel	Oficial de 2º.	450.000	150.840	600.840
MARIA PELUDO, Santiago	Conserjevar	450.000	226.770	586.770
REYES RASANTE, Julio	Pelón	450.000	70.290	520.290
JUSTUS GARCÍA, Antonio	Pelón	450.000	40.410	500.410
ZABALA CASTILLO, María	Limpidora	450.000	120.390	573.390
PATON BAUENCA, Angelia	Limpidora	450.000	16.510	466.510
SANCHEZ DÍAZ, Gladis	Limpidora	450.000	97.110	547.110
SANJANOS GARCIA, Nuria Rosalía	Limpidora	450.000	70.290	530.290
JIMENEZ MAUTEN, Alejandra	Limpidora	450.000	150.840	600.840
MORA LAMCO, María Torres	Limpidora	450.000	16.510	466.510
SEBASTIAN ROJAS, María Rosario	Limpidora	450.000	70.290	520.290
PÉREZ MUERTAS, Alondra	Limpidora	450.000	70.290	520.290
VIAL DELGADO, Juana	Pelón de Cocina	450.000	40.410	490.410

— 53 —

2.4. RECLAMOS DE PERSONAL LABORAL II. E. 00.

Localidad: Patata

Contrato: CENTRO SOCIAL COMUNAL - o/ Jardín Infantil

Apellidos y nombre Categoría profesional

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ENRIQUETA DÍAZ, Fernanda	Profesora	559.000,-	87.810,-	646.810,-
MARÍA GOMEZ, Encarna	Profesora	559.000,-	87.810,-	646.810,-

Localidad: Abona
Centro: CENTRO SOCIAL COMUNAL - Pl. de José Antonio, 8

Apellidos y nombre

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ESTEBAN VILLALBA, Ildefonso	Directora	948.630,-	87.810,-	1.006.440,-
ESTEBAN VILLALBA, Santiago	Profesora	559.000,-	87.810,-	646.810,-

— 54 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TONO LORENTE, Samuel	Oficial de 2º.	450.000	150.840	600.840
MARIA PELUDO, Santiago	Conserjevar	450.000	226.770	586.770
REYES RASANTE, Julio	Pelón	450.000	70.290	520.290
JUSTUS GARCÍA, Antonio	Pelón	450.000	40.410	500.410
ZABALA CASTILLO, María	Limpidora	450.000	120.390	573.390
PATON BAUENCA, Angelia	Limpidora	450.000	16.510	466.510
SANCHEZ DÍAZ, Gladis	Limpidora	450.000	97.110	547.110
SANJANOS GARCIA, Nuria Rosalía	Limpidora	450.000	70.290	530.290
JIMENEZ MAUTEN, Alejandra	Limpidora	450.000	150.840	600.840
MORA LAMCO, María Torres	Limpidora	450.000	16.510	466.510
SEBASTIAN ROJAS, María Rosario	Limpidora	450.000	70.290	520.290
PÉREZ MUERTAS, Alondra	Limpidora	450.000	70.290	520.290
VIAL DELGADO, Juana	Pelón de Cocina	450.000	40.410	490.410

— 54 —

Localidad: Villanueva de Franco
Centro: Centro Social Rural - Generalísimo 42

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
LOPEZ QUINTANILLA, Ms Dolores	Directora	966.255,-	87.810,-	1.054.065,-	1.054.065,-
	Profesional	539.010,-	87.810,-	616.190,-	616.190,-

— 57 —

Localidad: Villanueva de Franco
Centro: Centro Social Rural - Generalísimo 42

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
MARTIN MENDOZA, Ms Dolores	Directora	966.255,-	87.810,-	1.054.065,-	1.054.065,-
	Profesional	539.010,-	87.810,-	616.190,-	616.190,-

— 58 —

Localidad: Llano del Medillón
Centro: Centro Social Rural - c/ Virgen, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
CHABALO MENDOZA, Celia	Coordinadora	516.080,-	87.810,-	603.890,-	603.890,-
ROQUEZ SANTOS, Rosalina	Profesora	516.080,-	87.810,-	603.890,-	603.890,-

Localidad: Llano del Medillón
Centro: Centro Social Rural - c/ Sancho Panza, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
GONZALEZ MIGUEL, Ms Rosario	Coordinadora	592.120,-	87.810,-	679.930,-	679.930,-
SANCHEZ MARTIN, Pascuala	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-	710.970,-

— 59 —

2.4. RELACION MINIMA DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: CUENCA.

Categoría: SERVICIOS.

Área Administrativa.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ORTIZ RUIZ, Rosaura	Profesional	400.800,-	175.115,-	575.915,-

— 61 —

2.4. RELACION MINIMA DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: CUENCA.

Categoría: SERVICIOS.

Centro: ESTIMACION JUVENIL "HATIA DE MOLINA".

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TOLEDO MARTINEZ, Donatila	Directora	740.400	102.885	843.285
LOPEZ CASTELLANO, Maria Isabel	Jefe de Estudios	720.000	25.219	745.219
HERNANDEZ MEDINA, Angelas	Administradora	523.000	207.450	822.450
FUENTES HERRANZ, Maria Lalien de	Gobernanta	450.000	202.925	652.925
FUERTA MUÑAL, Trinidad,	Ayudante de Cocina	450.000	27.350	487.350
LOPEZ CHUECA, Francisca	Puerta Lavado, Costura y Planos.	450.000	97.140	547.140
MANUEL MORELLAS, Maria del Carmen de	Limpieza	450.000	70.290	520.290
SURIBACUZ CORTAZ, Leonarda	Limpieza	450.000	16.520	466.520
ESEQUIO DOMINGO, Maria Teresa	Limpieza	450.000	43.440	493.440
JIMENEZ SAINZ, Francisca	Cocinera	450.000	58.080	508.080
MARIA ORON GOMEZ, Jose Luis	Jardineria	450.000	16.520	466.520

— 62 —

Localidad: CUENCA.

Categoría: SERVICIOS.

Centro: CLUB JUVENIL "ESTEBAN SOTO".

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VICENTE GARCIA, Librada	Limpieza	225.000	34.245	259.245

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TOLEDO MARTINEZ, Donatila	Directora	1.272.655		1.272.655
LOPEZ CASTELLANO, Maria Isabel	Jefe de Estudios	745.119		745.119
HERNANDEZ MEDINA, Angelas	Administradora	822.450		822.450
FUENTES HERRANZ, Maria Lalien de	Gobernanta	652.925		652.925
FUERTA MUÑAL, Trinidad,	Ayudante de Cocina	487.350		487.350
LOPEZ CHUECA, Francisca	Puerta Lavado, Costura y Planos.	547.140		547.140
MANUEL MORELLAS, Maria del Carmen de	Limpieza	520.290		520.290
SURIBACUZ CORTAZ, Leonarda	Limpieza	466.520		466.520
ESEQUIO DOMINGO, Maria Teresa	Limpieza	493.440		493.440
JIMENEZ SAINZ, Francisca	Cocinera	508.080		508.080
MARIA ORON GOMEZ, Jose Luis	Jardineria	466.520		466.520

— 63 —

Localidad: FRACCIONES		Centro: ALBERUE JUVENIL "SAN BLAS"		Categoría profesional		Retribuciones		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre				Apellidos y nombre		Básicas	Complementarias		
GONZALO GARCIA, Zenón	Guardia			RETIRO MUÑOZ, Antonio	Intendente	750.000	470.735	1.226.735	
				LIZ SELLVA, Melitano	Administrador	467.500	240.510	708.310	
				ANTONIO RISARDO, Víctor	Cuadra	69.625	33.172.5	331.725	
				JERÓNIMO AUBINAS, Jesús	Cuadra	225.000	43.575	266.575	
				ELIJAH PLAZA, José J.	Cuadra	430.000	32.475	772.475	
				MICHAEL RODRIGUEZ, Felipe	Cuadra	450.000	24.325	692.325	
				ISA Bautista, María Juana	Cuadra	470.000	56.000	526.000	
				JAVIER GÓMEZ, Julián	Cuadra	494.000	111.790	561.790	
				PAUL GONZALEZ, Augusto	Cuadra	450.000	16.590	466.590	
				VICENTE GONZALEZ, Servasio	Hora de Servicio	450.000	493.440	493.440	
				WALTER LOPEZ, Isidro	Hora de Servicio	450.000	493.440	493.440	
				RAFAEL ALGARDA, María Encol	Hora de Servicio	450.000	493.440	493.440	
				JUANITO CALAS, María Angéles	Hora de Servicio	450.000	493.440	493.440	
				SPIELLA SEVILLA, Socorro	Hora de Servicio	450.000	16.590	466.590	
				ALLEJO ULIVARIAS, Rosalía	Hora de Servicio	450.000	16.590	466.590	

— 65 —

— 66 —

— 67 —

— 68 —

— 69 —

— 70 —

— 71 —

— 72 —

— 73 —

— 74 —

— 75 —

— 76 —

— 77 —

— 78 —

— 79 —

— 80 —

— 81 —

— 82 —

— 83 —

— 84 —

— 85 —

— 86 —

— 87 —

— 88 —

— 89 —

— 90 —

— 91 —

— 92 —

— 93 —

— 94 —

— 95 —

— 96 —

— 97 —

— 98 —

— 99 —

— 100 —

— 101 —

— 102 —

— 103 —

— 104 —

— 105 —

— 106 —

— 107 —

— 108 —

— 109 —

— 110 —

— 111 —

— 112 —

— 113 —

— 114 —

— 115 —

— 116 —

— 117 —

— 118 —

— 119 —

— 120 —

— 121 —

— 122 —

— 123 —

— 124 —

— 125 —

— 126 —

— 127 —

— 128 —

— 129 —

— 130 —

— 131 —

— 132 —

— 133 —

— 134 —

— 135 —

— 136 —

— 137 —

— 138 —

— 139 —

— 140 —

— 141 —

— 142 —

— 143 —

— 144 —

— 145 —

— 146 —

— 147 —

— 148 —

— 149 —

— 150 —

— 151 —

— 152 —

— 153 —

— 154 —

— 155 —

— 156 —

— 157 —

— 158 —

— 159 —

— 160 —

— 161 —

— 162 —

— 163 —

— 164 —

— 165 —

— 166 —

— 167 —

— 168 —

— 169 —

— 170 —

— 171 —

— 172 —

— 173 —

— 174 —

— 175 —

— 176 —

— 177 —

— 178 —

— 179 —

— 180 —

— 181 —

— 182 —

— 183 —

— 184 —

— 185 —

— 186 —

— 187 —

— 188 —

— 189 —

— 190 —

— 191 —

— 192 —

— 193 —

— 194 —

— 195 —

— 196 —

— 197 —

— 198 —

— 199 —

— 200 —

— 201 —

— 202 —

— 203 —

— 204 —

— 205 —

— 206 —

— 207 —

— 208 —

— 209 —

— 210 —

— 211 —

— 212 —

— 213 —

— 214 —

— 215 —

— 216 —

— 217 —

— 218 —

— 219 —

— 220 —

— 221 —

— 222 —

— 223 —

— 224 —

— 225 —

— 226 —

— 227 —

— 228 —

— 229 —

— 230 —

— 231 —

— 232 —

— 233 —

— 234 —

— 235 —

— 236 —

— 237 —

— 238 —

— 239 —

— 240 —

— 241 —

— 242 —

— 243 —

— 244 —

— 245 —

— 246 —

— 247 —

— 248 —

— 249 —

— 250 —

— 251 —

— 252 —

— 253 —

— 254 —

— 255 —

— 256 —

— 257 —

— 258 —

— 259 —

— 260 —

— 261 —

— 262 —

— 263 —

— 264 —

— 265 —

— 266 —

— 267 —

— 268 —

— 269 —

— 270 —

— 271 —

— 272 —

— 273 —

— 274 —

— 275 —

— 276 —

— 277 —

— 278 —

— 279 —

— 280 —

— 281 —

— 282 —

— 283 —

— 284 —

— 285 —

— 286 —

— 287 —

— 288 —

— 289 —

— 290 —

— 291 —

— 292 —

— 293 —

— 294 —

— 295 —

— 296 —

— 297 —

— 298 —

— 299 —

— 300 —

— 301 —

— 302 —

— 303 —

— 304 —

— 305 —

— 306 —

— 307 —

— 308 —

— 309 —

— 310 —

— 311 —

— 312 —

— 313 —

— 314 —

— 315 —

— 316 —

— 317 —

— 318 —

— 319 —

— 320 —

— 321 —

— 322 —

— 323 —

— 324 —

— 325 —

— 326 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: GUADALAJARA

Localidad: Torrejón de Ardoz

Contrat. Páginas de APRENTIZADA o/ Rosas de Silva, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LOPEZ-ZUBIA GARCIA, Olvido CARME MARISCAL, Encarnación	Maestro Taller Profesora Taller	371.005,- 352.766,-	37.910,- 35.894,-	950.815,- 349.780,-

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEDERNA MUÑO, Baltazar LUNA BRAH, Carmen	Contable Limpieza	400.601 406.601	175.115 175.115	505.716 505.716

— 69 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL: IN.30.WB.

Localidad: GUADALAJARA

Centro: CAMPUS DE DEPORTES-CAMPING

Localidad: GUADALAJARA

Centro: CAMPUS DE DEPORTES-CAMPING

Localidad: GUADALAJARA

Centro: CAMPUS DE DEPORTES-CAMPING

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MASCO PALAYNO, Francisco	Conserje	283.000	54.330	279.330

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
JUANITA VASQUES, Joaquín LEON SANTOS, Trinidad	Conserje Limpieza	450.000	100.675 76.290	556.675 526.290

— 70 —

— 71 —

— 72 —

Liquidación: ESTADÍA
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias			
SÁNCHEZ GONZALEZ, AYANÉ	Comercio	225.000	54.350	279.350		

Liquidación: ESTADÍA

Centro: CASA DE JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias			
VILLAREAL VERNALTEZ, Jesús SÁNCHEZ MUÑOZ, Lorena	Conserje Limpieza			450.000 225.000	108.675 6.295	558.675 231.295

— 73 —

Liquidación: ESTADÍA
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias			
MARINA CRISTOBAL, Mercedes Micaela	Comercio	450.000	108.675	558.675	450.000 450.000	108.675 50.000

— 74 —

Liquidación: ESTADÍAS
Centro: ALBERCA JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias			
QUILLELLO MUNERO, José Luis LAURENA GONZALEZ, Luisa	Conserje Quiniera			450.000	108.675 50.000	558.675 50.000

— 75 —

— 76 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL. TH. 376. 00.

Localidad: GUAMALAJARA

Centro: SERVICIO ADMINISTRATIVO

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total Anual
		Básicas	Complementarias	
EDENSON MAGNO, Inglés	Contador	150.000	83.070	233.070
MARTA VIEZAS, Carmen	Limpieza	225.000	115.695	340.695

Localidad: Comitán

Centro: SELLER DE ANTISIENE - c/ San Francisco, s/n

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total Anual
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ FRÍAS, No Roja	Serv. Salón	366.380	14.495,-	350.994,-

— 77 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: TOLEDO

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total Anual	Total Anual
		Básicas	Complementarias		
BALAUTIN BUSTOS, Saúl Arturo	Sin clasificar	597.500,-	60.120,-	657.720,-	547.110
MARINA TORRES, Aurora	"	589.050,-	75.150,-	664.200,-	547.110
PROLOS ZAPATA, Narda	"	298.800,-	30.060,-	328.860,-	
FUENTES CORDERO, Edgardo	"	569.800,-	63.000,-	632.800,-	
MONTAÑEZ, Marisol, Petra	Mantenimiento	298.800,-	30.060,-	328.860,-	

— 78 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: TOLDO

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total Anual	Total Anual
		Básicas	Complementarias		
SONIA MORENO, Teresa	Limpieza	450.000	97.140	547.140	547.140
RODRIGUEZ LOPEZ, Petra	Limpieza	450.000	97.140	547.140	

— 79 —

— 80 —

Localidad: Ciudad Real
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SAN SERVANIO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PIENDE DÍAZ, de Túrova de la	Dirección	700.000	242.365	1.022.365
TEPEZ REYNOLDO, Pilar	Administrativa	625.000	233.050	858.050
ARTURO BLANCO, Pilar	Inferioraria	467.500	211.015	678.515
CASASO PIÑEIRO, Celia	Secretaría (Cofre Establecimiento)	467.500	123.350	590.850
ORTIZ UCAÍA, Carmen	Inferioraria	467.500	123.350	590.850
VICENTE ARROYO, Francisco	Portero.	450.000	117.500	567.500
ZULEMAS SERVANIO, Lourdes	Cocturera	450.000	138.650	588.650
PIENDE GUERRERO, Francisca de la	Ayudante jardinería	450.000	117.500	567.500
ALMOS PHILLIPS, Cleo	Limpieza	450.000	97.950	547.950
DÍAZ ORTÍZ, Pilar	Limpieza	450.000	43.200	493.200
REBECA CÓSPEL, Sagrario	Limpieza	450.000	70.250	520.250
MURILLO SÁNCHEZ, Cruz Consuelo	Limpieza	450.000	70.250	520.250
MARTÍNEZ OJALÁ, Auxilia	Limpieza	450.000	97.140	547.140
MERINO CHALENO, Isabel	Limpieza	450.000	43.400	493.400
DÍAZ GONZÁLEZ, Rosal	Jardinería	450.000	70.250	520.250

— 82 —

Localidad: TOLDO

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SAN SERVANIO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PIÑATOS MARTÍNEZ DE LETRA, Carlos	Auxiliar Administrativo	450.000	16.590	466.590
ALCANTARA ROMERO, Valeriano	Conserje	450.000	296.625	746.625
GÓMEZ AGUSTÍN GARCÍA, Salvador	Cocinero	450.000	111.750	561.750
PERDIZARTE GARCÍA, Juan	Ayudante de Cocina	450.000	64.200	514.200
CABRERA NIÑO, María	Huésped de Servicio	450.000	97.140	547.140
DUÑO VALESTELES, Enrique	Huésped de Servicio	450.000	177.670	627.670
GÓMEZ MOLINA, Altagracia	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
GÓMEZ MOLINA, Florisa	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
LAZARO UMBERTO, Chinalda	Huésped de Servicio	450.000	70.250	520.250
PALOMARES JIMÉNEZ, Dolores	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
RODRIGUEZ VELASCO, María Luisa	Huésped de Servicio	450.000	70.250	520.250

— 81 —

Localidad: TOLEDO
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SAN SERVANIO" (Continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLACRÍAS SÁNCHEZ, María	Huésped de Servicio	450.000	117.900	567.900
ALMUNA MUÑOZ, Luciana	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
QUEDERA QUIJANO, María Cristina	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
MOLÍN GARCÍA, Milán	Huésped de Servicio	450.000	127.950	577.950
GARCÍA TORÍEZ, María Luisa	Lavanda, Cestura y Planchado	450.000	15.590	466.590
GALAY HONORACIONES, Angelina	Lavanda, Cestura y Planchado	450.000	206.310	656.310
LÓPEZ CORROTO, Adelaida	Lavanda, Cestura y Planchado	450.000	70.290	520.290

— 82 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLACRÍAS SÁNCHEZ, María	Huésped de Servicio	450.000	117.900	567.900
ALMUNA MUÑOZ, Luciana	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
QUEDERA QUIJANO, María Cristina	Huésped de Servicio	450.000	43.400	493.400
MOLÍN GARCÍA, Milán	Huésped de Servicio	450.000	127.950	577.950
GARCÍA TORÍEZ, María Luisa	Lavanda, Cestura y Planchado	450.000	15.590	466.590
GALAY HONORACIONES, Angelina	Lavanda, Cestura y Planchado	450.000	206.310	656.310
LÓPEZ CORROTO, Adelaida	Lavanda, Cestura y Planchado	450.000	70.290	520.290

— 83 —

• 2.4. ESTRUCTURA MÍNIMA DE PERSONAL LABORAL. TIT. INC. 00.

Localidad: PUEBLO SISTEMA ADMINISTRATIVA Centro:	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias
Apellidos y nombre			Básicas	Complementarias
GONZALEZ PEREZ, Angel A.	Contable	225.000	68.395	293.395

— 92 —

Localidad: Puebla de Montalbán Centro: CENTRO SOCIAL RURAL Y CENTRO SOCIAL INFANTIL - c/ Juan Ramón, s/n	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias
Apellidos y nombre			Básicas	Complementarias
GONZALEZ-MATAMOROS LOPEZ, Carmela	Profesora	290.000,-	30.060,-	320.060,-
CRESTEDO MUÑIZ, M. Isabel	Profesora	559.080,-	64.000,-	623.080,-
RODRIGUEZ MUÑIZ, Angel A.	Profesora	655.290,-	87.310,-	743.000,-
RODRIGUEZ DE FONSECA, M. Belinda	Profesora	559.080,-	87.010,-	646.090,-
SANCHEZ GARCIA, M. Angeles	Profesora	591.120,-	87.010,-	678.930,-
ANTERO SANCHEZ, Asunción	Coordinadora	559.080,-	87.010,-	646.890,-
MATE BAUTISTA, Victoria	Limpieza	1.680.000,-	160.000,-	1.840.000,-

Localidad: Talavera la Real Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - c/ Ronda del Sol, 75	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias
Apellidos y nombre			Básicas	Complementarias
CHUCHO SOTOLOBO, Cecilia	Coordinadora	655.200,-	655.200,-	655.200,-

— 93 —

Localidad: Toledo

Centro: ASESORIA — SEDE PROVINCIAL — c/ Monasterio, 2

Calle: ctra. Chico Gómez, km. 0, s/n

Población, s/n

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Localidad: Toledo

Centro: ASESORIA — SEDE PROVINCIAL — c/ Monasterio, 2

Calle: ctra. Chico Gómez, km. 0, s/n

Población, s/n

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

— 89 —

— 90 —

Localidad: Talavera de la Reina

Centro: TALLER DE ASESORIA — c/ Puerta de Cuartos, 10

Calle: s/n

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

— 91 —

— 90 —

Localidad: Torrejón de Ardoz

Centro: TALLER DE ASESORIA — Paseo Delicias

Calle: s/n

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

Apellidos y nombre

Categoría profesional

Retribuciones

Básicas

Complementarias

TOTAL ANUAL

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A CASTILLA-LA MANCHA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	VALORACION ANUAL	VALORACION 1962
CAPITULO 4		
24.05.482/2	15	3
24.05.482/3	48	10
24.05.483/2	144	30
24.05.483/3	98	20
24.05.484/1	344	80
24.05.484/4	22	5
24/35.451/3	20.268	240
24/35.453	17.120	3.600
24/35.461	1.395	—
24/35.471	1.395	—
24/35.481/2	8.077	2.019
24/35.485	958	239
24/35.486	1.437	359
24/76.481	4.680	1.166
SUBTOTAL CAPITULO 4	56.001	7.771
CAPITULO 7		
24.06.782	147	—
24/35.721	4.514	—
24/35.733	109.505	Se transferirá la parte no ejecutada de planes provinciales al 1 de octubre.
24/35.781	3.983	995
SUBTOTAL CAPITULO 7	118.149	995
TOTAL	174.150	8.766

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución - de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Instituciones Juveniles y Prácticas Étnicas Comunitarias

(1) Los credores que figuran en esta columna son los que aparecen en la columna (1) en los Presupuestos del Estado y que figura en la Ley de Presupuesto de la Federación. Los que aparecen en esta columna son los que aparecen en la columna (1) en los Presupuestos del Estado y que figura en la Ley de Presupuesto de la Federación.

(2) Los credores que figuran en esta columna son los que aparecen en la columna (1) en los Presupuestos del Estado y que figura en la Ley de Presupuesto de la Federación.

INDICES EN EL COSTE

— transferiré la parte ejecutada de planes provinciales al 1 de octubre.

1

109